

Círculo Gestores - Blog

<https://www.circulodegestores.com/>

Orden 1273/2020 y 1274/2020 del 2 de Octubre que ejecuta lo establecido en la resolución del 30 de Septiembre de la Secretaría de Estado de Sanidad referente a medidas restrictivas debido al Covid-19

BOCM N° 240 <Volver al sumario

Viernes 02 de Octubre de 2020

Boletín



Descargar el boletín completo

Sumario



Imprimir



Descargar

Sección: I. COMUNIDAD DE MADRID | A) Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE SANIDAD

- | | | |
|-----|---|--|
| 200 | <p>Medidas preventivas en actuaciones coordinadas en salud pública
- Orden 1273/2020, de 1 de octubre, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen medidas preventivas en determinados municipios de la Comunidad de Madrid en ejecución de la Orden del Ministro de Sanidad, de 30 de septiembre de 2020, por la que se aprueban actuaciones coordinadas en salud pública</p> |   
PDF HTML EPUB |
| 201 | <p>Medidas específicas en actuaciones coordinadas en salud pública
- Orden 1274/2020, de 1 de octubre, de la Consejería de Sanidad, por la que se prorroga y modifica la Orden 1178/2020, de 18 de septiembre, por la que se adoptan medidas específicas temporales y excepcionales por razón de salud pública para la contención del COVID-19 en determinados núcleos de población en ejecución de actuaciones coordinadas en salud pública frente al COVID-19, como consecuencia de la evolución epidemiológica</p> |   
PDF HTML EPUB |

Publicada en el BOCM la Orden de la Consejería de sanidad, por la que establecen en la Comunidad de Madrid las nuevas restricciones generales en referente a la resolución del Pleno del consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.

ORDEN 1273/2020, de 1 de octubre, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen medidas preventivas en determinados municipios de la Comunidad de Madrid en ejecución de la Orden del Ministro de Sanidad, de 30 de septiembre de 2020, por la que se aprueban actuaciones coordinadas en salud pública.

<<Descargar>>

ORDEN 1274/2020, de 1 de octubre, de la Consejería de Sanidad, por la que se prorroga y modifica la Orden 1178/2020, de 18 de septiembre, por la que se adoptan medidas específicas temporales y excepcionales por razón de salud pública para la contención del COVID-19 en determinados núcleos de población en ejecución de actuaciones coordinadas en salud pública frente al COVID-19, como consecuencia de la evolución epidemiológica.

<<Descargar>>

Práctica Deportiva.

Podrá realizarse práctica deportiva en instalaciones tanto al aire libre como de interior, siempre que no se supere el 50% de aforo permitido en espacios interiores y un 60% en espacios exteriores.

La practica deportiva se limita a grupos de 6 personas

En las competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional y la competiciones internacionales que estén bajo la tutela organizativa de las federaciones deportivas españolas que se desarrollen en municipios afectados por la resolución, será de aplicación el Protocolo de actuación para la vuelta de competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional en la temporada 2020/2021, elaborado por el Consejo Superior de Deportes.

Horario.

Se deberá cerrar la instalación a las 22 horas (como máximo).

Se mantienen vigentes todas las medidas que son de aplicación en la actualidad.

Link to Original article: <https://www.circulodegestores.com/blog/orden-12732020-y-12742020-del-2-de-octubre-que-ejecuta-lo-establecido-en-la-resolucion-del-30-de-septiembre-de-la-secretaria-de-estado-de-sanidad-referente-a-medidas-restrictivas-debido-al-covid-19?elem=173152>